

RESOLUCIÓN No. 003

“Mediante el cual se definen los criterios para reconocer certificaciones que acreditan el dominio del idioma inglés en la Universidad de Santander”.

El Rector y Representante Legal de la Universidad de Santander UDES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que, la Universidad de Santander, en el marco de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Nacional, en cumplimiento de los propósitos institucionales y en concordancia con los principios y acciones que regulan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que, la Institución ratifica su compromiso de promover la formación integral de ciudadanos capacitados en el idioma inglés, entendiendo éste como un puente hacia oportunidades de transformación individual y contribución activa en una sociedad globalizada.

Que, para la Universidad de Santander, el dominio del inglés se consolida como un eje fundamental tanto para estudiantes como para profesores. Por ello, se integra de manera transversal en los diseños curriculares, los requisitos de graduación, los programas de formación y actualización profesoral, así como en los criterios de promoción dentro del escalafón, asegurando de esta manera estándares alineados con las exigencias de mercados locales e internacionales.

Que, el Ministerio de Educación Nacional estableció por medio de la Resolución No.018035 del 21 de septiembre de 2021, el listado de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Establecer el listado de certificaciones admitidas por la Universidad de Santander, para validar el dominio de la competencia en el idioma inglés, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, los cuales se incluyen a continuación:



PRUEBA INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN O DE DOMINIO				
PET (Preliminary English Test)	TOEFL IBT (Internet Based Test of English as a Foreign Language)	IELTS (International English Language Testing System)	LINGUASKILL	OTE (Oxford Test of English)
FCE (First Certificate in English)	TOEFL ITP (Institutional Testing Program)	GEP (Global English Proficiency)	EPT (English Proficiency Test) <u>Exclusivo para estudiantes de programas virtuales</u>	Examen Institucional UDES

ARTICULO SEGUNDO. Que, este listado aplica para procesos académicos y administrativos de los estudiantes, profesores, administrativos y directivos de la Institución y todos sus procesos.

ARTICULO TERCERO. La Universidad acepta los exámenes que se encuentren declarados en el artículo primero y que evalúen las cuatro (4) habilidades lingüísticas: comprensión auditiva (Listening), expresión oral (Speaking), comprensión de lectura (Reading) y expresión escrita (Writing), de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – MCER.

ARTICULO CUARTO. El resultado exigido depende del nivel requerido por el programa académico para el cual está presentando la homologación como estudiante o la categoría de ascenso a la que aspira como profesor.

ARTICULO QUINTO. El Centro de Idiomas contará con un plazo de treinta 30 días hábiles para verificar la validez del certificado aportado, de no ser posible su verificación, o que esta no esté emitida por una institución debidamente habilitada, se realizará un examen de competencias institucional.

ARTICULO SEXTO. Las solicitudes de reconocimiento de certificaciones no contempladas en la presente resolución, pero contempladas en la Resolución 018035 de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional y todas aquellas que la modifiquen y adicionen serán estudiadas

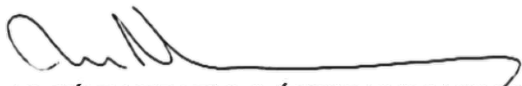


por el Centro de Idiomas, que podrá requerir la realización de un examen de competencia institucional para el ingreso y/o egreso del programa académico.

ARTICULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución No. 007 de 2023, y las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)


JOSÉ PATRICIO LÓPEZ JARAMILLO
Rector General


JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General